

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
04 NOV. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



LLEVA A EFECTO ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, QUE APRUEBAN NÓMINA DE EVALUADORES EXTERNOS DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2011, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 04.NOV.2010* 4925

VISTO

Estos antecedentes: Memorandos Internos Ns° 05-S/4631 y 05-S/4699, recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 27 de octubre de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística, que acompañan copia de acta de sesión ordinaria N° 08/2010, de fecha 03 de septiembre de 2010 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, con sus respectivos anexos Ns° 1 y 2, copia de acta de sesión ordinaria N° 09/2010, de fecha 08 de octubre de 2010, con su respectivo anexo N° 3, nómina de evaluadores externos confirmados para el Concurso Público Becas de Creación Literaria y para el Concurso Público en las Líneas de Fomento del Libro; Fomento de la Lectura; Fomento Bibliotecario; Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones; y Fomento a la Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación, ambos Convocatorias 2011, todos los anteriores certificados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y certificado N° 05/S-4762, de fecha 25 de octubre de 2010, de la Secretaría Ejecutiva antes señalada.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y artículo 7° del Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, en mérito de lo anterior, mediante Resoluciones Exentas Ns° 3.762 y 3.763, de 20 de agosto de 2010, se aprobaron las bases del Concurso Público Becas de Creación Literaria y del Concurso Público en las Líneas de Fomento del Libro; Fomento de la Lectura; Fomento Bibliotecario; Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones; y Fomento a la Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación, ambos Convocatorias 2011.

Que, el Consejo Nacional del Libro y Lectura, aprobó por unanimidad de los consejeros presentes, las nóminas de personas que se desempeñarán como integrantes de los concursos públicos antes señalados, facultándose a la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para confirmar la disponibilidad de cada una de las personas designadas, según consta en acta de sesión ordinaria N° 08/2010, de fecha 03 de septiembre de 2010, y su anexo N° 1 y 2, y acta de sesión ordinaria N° 09/2010, y su anexo N° 3.

Que asimismo, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó en la sesión ordinaria N° 8/2010 antes mencionada, que en caso de existir vacantes entre las personas designadas como evaluadores en los concursos públicos, también individualizados, se podrán llenar dichas vacantes con personas que hayan sido designadas



evaluadores para un concurso u otro, previa constancia de la Secretaría Ejecutiva del motivo por el cual se generó la vacante.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva certificó que existieron problemas de disponibilidad de los evaluadores designados para el concurso público en la Línea de Becas de Creación Literaria, por lo cual se llenó la vacante generada en dicho concurso público con don Luis Jaime Quezada Ruiz, quien fue designado como evaluador en el Concurso Público en las Líneas de Fomento del Libro; Fomento de la Lectura; Fomento Bibliotecario; Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones; y Fomento a la Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación.

Que, habiéndose efectuado la certificación de la Secretaría Ejecutiva respecto de la nómina de personas designadas que confirmaron su disponibilidad, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dichos acuerdos por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en las Resoluciones Exentas Ns° 3.762 y 3.763, de 20 de agosto de 2010, que aprueban bases de Concurso Público Becas de Creación Literaria y de Concurso Público en las Líneas de Fomento del Libro; Fomento de la Lectura; Fomento Bibliotecario; Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones; y Fomento a la Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación, ambos Convocatorias 2011; en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, que delega facultades en el Subdirector Nacional, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Llévase a efecto los acuerdos del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptados en Sesión Ordinaria N° 08/20100, de fecha 3 de septiembre de 2010 y en Sesión Ordinaria N° 09/2010, de fecha 08 de octubre de 2010, conforme consta en las respectivas actas y en sus respectivos anexos, relativos a:

- (i) Aprobación de nómina de personas para desempeñarse como evaluadores externos en el Concurso Público Becas de Creación Literaria y en el Concurso Público en las Líneas de Fomento del Libro; Fomento de la Lectura; Fomento Bibliotecario; Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones; y Fomento a la Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación, ambos Convocatorias 2011;
- (ii) Autorización para que en caso de existir vacantes entre las personas designadas como evaluadores en los concursos públicos recién individualizados, se puedan llenar dichas vacantes con personas que hayan sido designadas evaluadores para un concurso u otro, previa constancia de la Secretaría Ejecutiva del motivo por el cual se generó la vacante; y
- (iii) Facultar a la Secretaría Ejecutiva para confirmar la disponibilidad de las personas designadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la siguiente nómina de personas para desempeñarse como evaluadores externos en el Concurso Público Becas de Creación Literaria y en el Concurso Público en las Líneas de Fomento del Libro; Fomento de la Lectura; Fomento Bibliotecario; Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones; y Fomento a la Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación, ambos Convocatorias 2011, conforme los acuerdos señalados en el artículo precedente, y la confirmación realizada por la respectiva Secretaría Ejecutiva:

- **Concurso Público Becas de Creación Literaria:**

NOMBRE	RUT
--------	-----



Cecilia García-Huidobro Mac Auliffe	6.538.563-5
Edmundo Archibaldo Herrera Zúñiga	2.506.990-0
Enzo Renato Borroni Ricardi	13.048.402-6
María del Carmen Balart Carmona	4.108.277-1
Marcela Constanza Prado Traverso	7.115.388-6
Pedro Pablo Zegers Blachet	7.061.528-2
Eddie Michael Morales Piña	6.958.884-0
Washington Enrique López Lazcano	9.395.374-6
Alfredo Lavergne Morales	6.591.513-8
Maximino Miguel Fernández Fraile	2.637.835-4
Andrés Eugenio Cáceres Milnes	5.010.296-3
Bernardo Subercaseaux Sommerhoss	4.815.426-3
Marcelo Julio César Lira Segovia	8.770.594-3
Ángela María Montero Neira	12.088.130-2
Lucía Irma Céspedes Benítez	2.774.367-6
Cedomil Jiraj Goic Goic	2.554.170-7
Ana María Larraín Navarro	6.060.864-4
Eduardo Vasallo Alfaro	9.829.882-7
Thelma Yolanda Muñoz Sotomayor	2.127.122-5
Curt Jaime Blume Sánchez	2.773.706-4
Marco Antonio Pinto Zepeda	4.871.234-7
Gastón Iván Quezada Fernández	6.341.265-1
Luis Jaime Quezada Ruiz	4.327.391-4
Álvaro Salvador Bisama Mayne	12.845.615-5
Nain Abraham Nómez Díaz	4.844.056-8
Ximena Andrea Troncoso Pinto	9.910.921-1
Aldo Patricio Jara Reyes	10.301.134-5
Marcela Valdés Rodríguez	9.588.831-3
Alicia Carola Oyarzún Lobo	6.542.337-5
Marcela Liliana Sandoval Gutiérrez	11.243.299-k

- **Concurso Público Líneas de Fomento del Libro; Fomento de la Lectura; Fomento Bibliotecario; Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones; y Fomento a la Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación:**



NOMBRE	RUT
Flor Toledo Villagra	10.747.381-5
María Gabriela Pradenas Bobadilla	8.645.661-3
María de Lourdes Leandro Bezerra	14.518.634-k
Paulina Vidal Baeza	10.107.685-7
Paola Faúndez García	8.453.059-k
Paola Roncatti Galdames	10.406.357-8
Juan Morales Pinochet	6.361.898-5
Carlos Quiroga Peralta	6.206.914-7
Constanza Mekis Martínez	7.032.962-k
Pedro Calandra Bustos	8.744.501-1
María Antonieta Calabacero Jiménez	6.308.255-4
Juan Pablo Barra González	13.504.703-1
Claudio Aravena Gatica	13.054.399-5
Cristián Cabezas Mardones	10.695.055-5
Lucía Abello Abello	10.822.013-9
Fernando Sáez García	5.069.509-3
Jaime Collyer Canales	7.085.749-9
Andrea Viu Saphores	7.080.744-0
Natalia Cisterna Jara	11.668.886-7
Sergio Caruman Jorquera	9.121.281-1
Mauricio Ostría González	3.868.825-1
Mario Rodríguez Fernández	3.132.978-7
Sergio Tanhnuz Peña	12.459.050-7
Rodrigo Rojas Bollo	11.978.022-5
Pedro Pablo Zegers Blachet	7.061.528-2
Patricia Olguin Muñoz	6.727.487-3

María Eugenia Meza Basaure	6.293.496-4
José Enrique Cayuela Arzac	3.838.783-9
César Millahueique Bastías	7.430.767-1
Viviana Galdames Franco	5.711.458-4
Enzo Abbagliati Boils	6.371.200-0
Luis Catalán Torres	9.426.858-3
Pía Benoit Harris	12.660.273-1
María Luz Silva Sobarzo	14.506.131-8
Patricia Alrringo González	12.887.998-6
Jorge Paz Cáceres	8.836.074-5
Margarita Gómez Mazzei	6.693.047-5
Pamela Olivares Felice	11.999.922-7

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos de este Consejo, y en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas individualizadas en el artículo precedente, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ANÓTESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/921

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA